



# *Banco Central de Bolivia*

## *Directorio*

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 117/2019

**ASUNTO:** GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL POA Y EL TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - GESTIÓN 2019.

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 3766 de 2 de enero de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1135.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 090/2019 de 23 de julio de 2019 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 109/2018 de 21 de agosto de 2018 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2019.

La Decisión Presidencial N° 05/2018 de 24 de diciembre de 2018 que aprueba el POA y Presupuesto 2019 del BCB en el marco de la Ley N° 1135.



# *Banco Central de Bolivia*

## *Directorio*

//2. R.D. N° 117/2019

El Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de actividades del SIET suscrito en fecha 30 de julio de 2019.

La solicitud de la Asesoría de Política Económica, mediante Informe BCB-APEC-SEXT-INF-2019-36 de 28 de agosto de 2019.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2019-23 de 29 de agosto de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-254 de 30 de agosto de 2019.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1135, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2019, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece las circunstancias bajo las cuales puede modificarse el Plan Operativo Anual.

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 3766, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019.



# *Banco Central de Bolivia*

## *Directorio*

//3. R.D. N° 117/2019

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 090/2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, dispone en su artículo 18 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones al POA.

Que la Resolución de Directorio N° 109/2018 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2019.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2018 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1135 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2019, modificando la Resolución de Directorio N° 109/2018.

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de actividades del SIET, suscrito entre el Ministerio de Culturas y Turismo (a través del Viceministerio de Turismo), el Banco Central de Bolivia, el Ministerio de Gobierno (a través de la Dirección General de Migración) y el Instituto Nacional de Estadística, establece la estructura de financiamiento para la Encuesta de Gasto Turístico Emisor – Receptor, a ser ejecutado por el INE en la gestión 2019.

Que la Asesoría de Política Económica, mediante Informe BCB-APEC-SEXT-INF-2019-36, solicitó una modificación del POA y el traspaso intra e interinstitucional por un importe de Bs182.654.- para financiar una parte de la Encuesta de Gasto Turístico Emisor – Receptor (EGT), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de actividades del Sistema de Información Estadística de Turismo (SIET), a realizarse en la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2019-23, ha realizado el análisis de la modificación del POA y traspaso intra e interinstitucional solicitado por la Asesoría de Política Económica y recomienda remitir al Presidente estos documentos, para que otorgue su conformidad y ponga a consideración de Directorio del BCB.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-254, la modificación al POA y el traspaso intra e interinstitucional cumple con el marco normativo respectivo, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB, aprobar por simple mayoría de votos, de conformidad a lo



# Banco Central de Bolivia

## Directorio

//4. R.D. N° 117/2019

establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

### POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del POA de la Asesoría de Política Económica (APEC), de acuerdo al siguiente detalle:

#### MODIFICACIÓN DEL POA DE LA APEC

| OPI/ACT/TAR | N°       | OPERACIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS FORMULADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CRON. | CANT. TAREA | PRODUCTO             | MEDIO VERIF.                     | POND. | AREA  | IDENTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES           |
|-------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|----------------------|----------------------------------|-------|-------|------------------------------------------------|
| OPERACIÓN   | 15       | GESTIONAR EL DESEMBOLSO PARA LA ENCUESTA DE GASTO DE TURISMO (EGT)<br>RESULTADO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DEL SIET<br>PROGRAMADO: DESEMBOLSO PROGRAMADO DE ACUERDO AL CONVENIO SIET<br>EJECUTADO: DESEMBOLSO EJECUTADO DE ACUERDO AL CONVENIO SIET<br>MEDIO DE VERIFICACIÓN: FORM. DE TRANSFERENCIA DE FONDOS |       |             |                      |                                  | 1%    | APEC  | Adición de operación                           |
| ACTIVIDAD   | 15.01    | EFECTUAR EL DESEMBOLSO PARA LA EGT                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |             |                      |                                  | 100%  | SEXT  | Adición de actividad                           |
| TAREA       | 15.01.01 | REALIZAR EL DESEMBOLSO AL INE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE GASTO DE TURISTICO (EGT) EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL SIET                                                                                                                                                                                                    | 10    | 1           | SOLICITUD DESEMBOLSO | FORM. DE TRANSFERENCIA DE FONDOS | 100%  | DSEBP | Adición de tarea                               |
| OPERACIÓN   | 4        | EFECTUAR ENCUESTAS ECONÓMICAS Y GENERAR INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |             |                      |                                  | 7%    | APEC  |                                                |
| OPERACIÓN   | 4        | EFECTUAR ENCUESTAS ECONÓMICAS Y GENERAR INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |             |                      |                                  | 6%    | APEC  | Modificación de la ponderación de la operación |

**Artículo 2.-** Aprobar el traspaso intrainstitucional e interinstitucional a favor del Instituto Nacional de Estadística, por un importe de Bs182.654.- (Ciento Ochenta y Dos Mil, Seiscientos Cincuenta y Cuatro, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

#### TRASPASO SOLICITADO POR LA APEC (Expresado en Bolivianos)

| Programa | Operación | Actividad | Tarea | Partida  | Denominación                                | Importe   |
|----------|-----------|-----------|-------|----------|---------------------------------------------|-----------|
|          |           |           |       | Origen:  |                                             |           |
|          |           |           |       | 1170     | Asesoría de Política Económica              |           |
| 11       | 05        | 01        | 11    | 252.100  | Consultoría por Producto                    | (100.000) |
|          |           |           |       | 3860     | Gerencia de Tesorería                       |           |
| 11       | 01        | 01        | 02    | 399.120  | Impresión de Billetes                       | (82.654)  |
|          |           |           |       |          | Total                                       | (182.654) |
|          |           |           |       | Destino: |                                             |           |
|          |           |           |       | 1170     | Asesoría de Política Económica              |           |
| 98       | 15        | 01        | 01    | 731.200  | Transferencias a Organismos Gubernamentales | 182.654   |
|          |           |           |       |          | Total                                       | 182.654   |



# *Banco Central de Bolivia*

## *Directorio*

//5. R.D. N° 117/2019

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de septiembre de 2019

Pablo Ramos Sánchez

Gabriel Herbas Camacho

Sergio Velarde Vera

Abraham Pérez Alandia

Ronald Polo Rivero

Luis Baudoin Olea